CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 QUE MODIFICO EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015

Cumaral Meta, Junio 17 de 2022

Señor
JOSE WILSON HURTADO ESCOBAR
C C No 94.302 387 de Pradera
Gerente PUNTOMERCAR AUTOSERVICIO S A S
Nit No 900983284-7
Calle 11 No 19-37 Barrio Centro
Cumaral (Meta)

REF Carta de aceptación de la oferta presentada dentro del proceso contractual No MC-036-2022

Cordial Saludo

ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadania No 17 266 709 expedida en Cumaral (Meta), actuando en Representacion legal del Municipio de Cumaral (Meta), en su calidad de Alcalde, elegido por voto popular, posesionado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral (Meta), facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b) numeral 3, del Articulo 11 de la Ley 80 de 1 993, me permito informarle que la oferta presentada por Usted dentro del proceso de la referencia fue considerada VIABLE por el Comité Evaluador y por lo tanto quedo aceptada, previas las siguientes consideraciones

1 OBJETO **SUMINISTRO DE MERCADO Y DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ADULTO MAYOR "SAN GABRIEL" DEL MUNICIPIO DE CUMARAL - META**

2 VALOR DEL CONTRATO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($9 984 850) MLCTE, valor que incluye los costos directos, atencion de riesgos demas impuestos y tazas impositivas

3 CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION O DETALLE	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
1	ARROZ X 500 GRAMOS	Unidad	220	$2,470
2	PANELA CUADRADA X 500 GRAMOS	Unidad	210	$2,790
3	HARINA DE MAIZ X 500 GRAMOS	Unidad	100	$2,080
4	HARINA DE TRIGO X 500 GRAMOS	Unidad	70	$2,290
5	SAL X 1000 GR	Unidad	25	$2,430
6	FRIJOL BOLA ROJA X 500 GRAMOS	Unidad	30	$7,090
7	ARVEJA VERDE SECA X 500 GRAMOS	Unidad	30	$2,790
8	LENTEJA X 500 GRAMOS	Unidad	30	$4,950
9	GARBANZO X 500 GRAMOS	Unidad	30	$4,350
10	CUCHUCO DE MAIZ X 500 GRAMOS	Unidad	12	$2,920
11	CUCHUCO DE CEBADA X 500 GRAMOS	Unidad	12	$3,830
12	AZUCAR BLANCA X 500 GRAMOS	Unidad	65	$2,340
13	CAFE TOSTADO MOLIDO X 500 GRAMOS	Unidad	20	$15,850
14	MANTEQUILLA X 125 GRAMOS	Unidad	100	$2 570
15	CANELA EN ASTILLA X 30 GRAMOS	Unidad	40	$7,360
16	PASTA EN SPAGUETTI X 1000 GRAMOS	Unidad	30	$6,550
17	PASTA EN FIDEOS X 454 GRAMOS	Unidad	16	$3 190
18	FECULA DE HARINA FINA DE MAIZ X 720 GRAMOS	Unidad	8	$20,380
19	AVENA EN HOJUELAS X 500 GRAMOS	Unidad	40	$4 320

20	HARINA DE SIETE GRANOS X 500 GRAMOS	Unidad	20	$2,750	$55,000
21	HARINA DE PLATANO X 500 GRAMOS	Unidad	20	$4,660	$93,200
22	ATUN DE LOMITO EN ACEITE X 170 GRAMOS	Unidad	30	$6,650	$199,500
23	CREMA DE LECHE X 1100 GRAMOS	Unidad	3	$19,620	$58,860
24	VINAGRE BLANCO X 3000 GRAMOS	Unidad	8	$9,320	$74,560
25	HUEVO A EN CUBETA DE 30 UNIDADES	Unidad	30	$20,330	$609,900
26	GELATINA X 35 GRAMOS	Unidad	40	$1,300	$52,000
27	LECHE EN POLVO X 900 GRAMOS	Unidad	20	$25,300	$506,000
28	MAYONESA X 1000 GRAMOS	Unidad	3	$13,750	$41,250
29	SALSA DE TOMATE X 1000 GRAMOS	Unidad	3	$10,880	$32,640
30	ACEITE DE COCINA X 3000 C C	Unidad	10	$31,560	$315,600
31	BOCADILLO LONJA X 300 GRAMOS	Unidad	12	$2,980	$35,760
32	GALLETAS SALADAS X6 TACOS	Unidad	16	$8,370	$133,920
33	GALLETAS DULCES X3 TACOS	Unidad	16	$9,820	$157,120
34	CHOCOLATE TRADICIONAL X 500 GRAMOS	Unidad	8	$6,470	$51,760
35	LECHE DESLACTOSADA X 1100 ML X 6 UNIDADES	Unidad	15	$34,960	$524,400
36	SARDINA LATA EN TOMATE X 425 GRAMOS	Unidad	15	$8,580	$128,700
37	SALCHICHA X 500 GRAMOS	Unidad	9	$14,500	$130,500
38	PAN TAJADO X 550 GRAMOS	Unidad	6	$6,450	$38,700
39	AROMATICA SURTIDA 18 GRAMOS	Unidad	25	$8,390	$209,750
40	INSECTICIDA LIQUIDO X 500 MILILITROS	Unidad	16	$16,300	$260,800
41	JABON EN BARRA PARA ROPA X 300	Unidad	60	$2,870	$172,200

	GRAMOS				
42	VARSOL ECOLOGICO X 2000 MILILITROS	Unidad	10	$17,200	
43	BOLSA MANILA 25 KILOGRAMOS X 100 UNIDADES	Unidad	26	$14,700	
44	CREMA DENTAL X 100 G.C	Unidad	20	$8,850	
45	ESPONJA REDONDA EN ACERO X UNIDAD	Unidad	26	$1,440	
46	ESPONJA PARA LOZA X PAQUETE DE 3 UNIDADES	Unidad	30	$6,370	
47	BOLSA BASURA ROJA DE 50x70 X PAQUETE DE 10 UND	Unidad	10	$4,320	
48	BOLSA BASURA VERDE DE 50x75 X PAQUETE DE 10 UND	Unidad	10	$4,320	
49	LIMPIAVIDRIOS X 500 MILILITROS	Unidad	15	$5,300	
50	TRAPERO REPUESTO BLANCO REF 1000	Unidad	4	$9,160	
51	TRAPERO REPUESTO BICOLOR REF1000	Unidad	4	$9,250	
52	ESCOBA SUAVE CON CABO DE MADERA	Unidad	6	$9,020	
53	RECOGEDOR PLASTICO CON BANDA CON CABO DE MADERA	Unidad	2	$3,850	
54	BOLSA DE BASURA INDUSTRIAL 80X120 PAQUETE X 10 UNIDADES	Unidad	20	$10 650	
55	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA X 12 UNIDADES	Unidad	30	$27 000	
				VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)	$

4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 423 de Mayo 26 de 20 cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, Articulo 41 04 1500-20215022 2 3 2 02 02 006-61129-22 0-1 0 Proyecto Asistencia integral para la población en si

permanente de desproteccion social y/o familiar del Municipio de Cumaral Meta Fuente Estampillas

5 PLAZO DE LA EJECUCION · El termino para la ejecucion del contrato sera de TRES (03) MESES Y / O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA, contados a partir de la suscripcion del acta de inicio Ppodra darse la terminacion anticipada del contrato de forma bilateral, una vez se haya ejecutado el total del presupuesto y entregado los servicios y/o bienes contratados

6 FORMA DE PAGO El MUNICIPIO DE CUMARAL pagara al CONTRATISTA el presente contrato así PAGOS PARCIALES por mensualidades vencidas, de acuerdo con los productos real y efectivamente entregados soportados en la ejecución del mismo, previa presentacion de los siguientes requisitos a) informe de actividades de ejecucion del contrato- b) Factura y/o Cuenta de cobro c) Informe del supervisor de cumplimiento a calidad de las obligaciones a cargo del contratista -d) La entrega de los soportes de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado en cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social, y demas documentos que le sean requeridos por el supervisor

NOTA Corresponde al oferente que acepte la oferta, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecucion del contrato o con base en el mismo EL MUNICIPIO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al CONTRATISTA, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista

7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones

7 1 El contratista debera realizar cada item, conforme lo señala el servicio contratado, en los términos que previamente señala el supervisor
7 2 Los elementos deberan ser de optima calidad, cumplir todas y cada una de las especificaciones tecnicas, en todo caso el contratista será responsable por la calidad de los mismos al momento de su entrega
7 3 Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demas
7 4 Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasion de la ejecucion del contrato

7 5 El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser dilig responsable
7 6 Desarrollar el objeto contractual, de acuerdo a las especificaciones tecnicas establecic
7 7 Contar con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos de la Alcal Cumaral, en cuanto a tiempo y horario en el que se requiera el servicio de suministro
7 8 Realizar registro fotografico y toma de recibos de entrega, como evidencia en los in de las actividades cumplidas de acuerdo con lo requerido por el supervisor
7 9 Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato
7 10 Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por el conformidad con lo estipulado en la Ley
7 11 El contratista debera participar en los espacios de articulacion que se definan por part Mesa Técnica Nacional de Compras Publicas Locales de Alimentos (Ley 2046 de . Decreto 248 de 2021), y participar en su rol de compradores de alimentos o de sus m primas en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la pr ley
7 12 Afiliarse al sistema de seguridad social integral (Salud, Pension y riesgos Laborales personal profesional o técnico contratado para la ejecucion del presente contrato
7 13 Realizar segun corresponda los pagos mensuales por concepto de seguridad social i (Salud Pension y Riesgos Laborales) y el pago de parafiscales si es el caso, en ningu la base gravable podra ser menor al salario minimo mensual legal vigente
7 14 Entregar al supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comproba pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pension y ARL parafiscales en los términos señalados en la Ley
7 15 Cumplir con las directrices que disponga el supervisor del contrato
7 16 El contratista es el unico responsable por la vinculacion de su personal y la celebrac subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos
7 17 Las demas contempladas en el articulo 5° de la Ley 80 de 1993
7 18 Las demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual

8 OBLIGACIONES ESPECIALES

8 1 Presentar los documentos necesarios para la suscripcion del contrato
8 2 Suscribir oportunamente el acta de inicio y las demás que se generen del co conjuntamente con el supervisor del mismo Ejecutar y cumplir el objeto del contra acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, Invitación Publica, la propuesta prese y las clausulas del contrato
8 3 Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas p supervisor del contrato
8 4 Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados supervisor

85 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar
86 Las demas que por su naturaleza le sean atribuidas por la Secretaria, conforme al objeto y alcance del contrato
87 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la informacion que asi lo amerite
88 Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones
89 Constituir las garantías que le sean exigidas

9 OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO

El Municipio de Cumaral, debera cumplir con las siguientes obligaciones

91 Hacer los pagos en los terminos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato
92 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista
93 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley
94 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de el forman parte
95 Exigir al contratista le ejecución idonea del objeto del contrato
96 Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones
97 Vigilar la debida y oportuna ejecucion del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales
98 Designar un funcionario que supervise la ejecucion del contrato
99 En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de suministro presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato

10 SUPERVISION Las labores de supervision del contrato seran ejercidas por la Secretaria de Desarrollo Social quien delegue la Entidad para tal fin

11 PERFECCIONAMIENTO Para efectos de perfeccionamiento la presente carta de aceptacion junto con la propuesta presentada constituyen la celebracion del contrato, una vez firmado y documentado con el Registro presupuestal se entenderá perfeccionado

12 MULTAS En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podra imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podran superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes PARÁGRAFO Las multas se impondran mediante resolucion motivada de EL MUNICIPIO, Y

EL CONTRATISTA debera cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, con partir de la ejecutoria de dicha providencia EL CONTRATISTA con la suscripcion del p contrato autoriza al MUNICIPIO para tomar directamente del saldo que se le adeude que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la g unica de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativa

13 CESIÓN Y SUBCONTRATOS EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialm presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o j nacional o extranjera salvo previa autorizacion expresa DEL MUNICIPIO

14 LIQUIDACION Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del térm ejecucion de las actividades o del acta de recibo final, se realizara la liquidación del c de conformidad con lo estipulado por los Articulos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artí de la Ley 1150 de 2007

15 EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL EL MUNICIPIO no responderá por s prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculacion del personal o celel de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista

16 DOMICILIO Y NOTIFICACIONES Para todos los efectos legales, judiciales o extraju se tendrá como domicilio la Alcaldia Municipal de Cumaral (Meta)

17 GARANTIAS De acuerdo con la naturaleza del contrato y con el fin de proteger el patr del municipio de un eventual incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacid contrato o de su cumplimiento defectuoso por parte del contratista, ademas de conminarlo cuando este suministre un bien de mala calidad no atendiendo las condi pactadas en el contrato, la respectiva secretaria considera requerir al contratista a cons favor del municipio una Garantía Unica de Cumplimiento que cumpla con lo establecid Seccion 3 del Decreto 1082 de 2015, y que ampare los siguientes riesgos

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO El amparo de cumplimiento del contrato cubri entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial de las obligaciones nacidas del contrato, asi como de su cumplimiento tardío c cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado A de esos riesgos, este amparo comprendera siempre el pago del valor de las multas clausula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado En ese para la presente contratacion el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constitu un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por t igual al plazo de ejecucion del contrato y cuatro (4) meses mas Al monto de esta g se imputara el valor de las multas y la clausula penal, y se repondra si por este mo disminuyere o agotare

- CALIDAD DE LOS BIENES El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrira al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias tecnicas de los bienes o equipos por el suministrados, con una vigencia igual al termino de ejecucion del contrato y cuatro (04) meses mas y en cuantia equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR CONTRATO

- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrira a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratacion del personal utilizado para la ejecucion del contrato amparado en el territorio nacional En ese orden para la presente contratacion el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrira el termino de ejecucion del mismo y tres (3) años mas

- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL El contratista deberá constituir un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecucion del servicio y/o compra objeto de la presente contratacion, amparando la suma correspondiente a doscientos salarios minimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) y por un término igual al plazo de ejecucion del contrato Parágrafo La responsabilidad extracontractual solo podra ser amparada mediante poliza de seguro

La presente comunicacion de aceptación de la oferta dentro del proceso No MC-036-2022 referido, se firma hoy diecisiete (17) de junio de 2022 en la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta)

LIC. ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTO
NOMBRE	Luz Bobadilla Amaya
CARGO	Contratista Oficina Juridica
FIRMA	

REVISO Y APROBO
Marleny Soler Gutierrez
Jefe Oficina Asesora Juridica